



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00670

Asunto: requiere.

i) Se incorpora al expediente el memorial presentado por el Juan José Botero Ortiz a Empresas Públicas de Medellín en donde solicita el reconocimiento de esta acreencia, así como personería para actuar (Cfr. Archivo 27). Ahora, previo a tramitar esa solicitud se requiere al abogado para que aporte la escritura pública Nro. 3042 en donde conste el certificado de vigencia y no revocación del poder general que allí se confiere, con un término de expedición no superior a 30 días.

ii) Por otro lado se incorpora el memorial presentado por el liquidador designado con el fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado por el Juzgado en auto del 8 de junio de 2023.

Sin embargo, el despacho observa que en éste el liquidador no aporta el inventario y avalúos de los bienes del deudor por lo que se le requerirá nuevamente para que cumpla con esa carga dentro del término de 10 días contados desde la notificación de este auto, so pena de imponerse las sanciones previstas en el artículo 40 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 25 julio de 2023, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f9f7909883b3f201681d268841d5422c32f027ba272478f666e22ed1ebc115**

Documento generado en 24/07/2023 01:19:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>